

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUL. 2008

VISTO la nota presentada por el Sr. Alejandro BARRERA, D.N.I. N° 14.730.446; **Y CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita a esta Presidencia, colaboración para su hijo Nahuel BARRERA, quien participará de la Clasificación en el Campeonato Junior de Golf, a llevarse a cabo durante el presente año.

Que corresponde fomentar la actividad deportiva necesaria para la formación integral de la persona, en particular, desarrollada por niños y jóvenes.

Que, la preparación y participación en competencias, difunde y convoca el interés por la actividad.

Que los antecedentes deportivos destacados, del Nahuel, constituyen ejemplo claro al respecto.

Que en orden a la práctica en que se distingue el nombrado, la misma demanda por razones climáticas traslados costosos fuera de la Provincia, durante la mayor parte del año. Particularidad que condiciona también el desarrollo de torneos y actividades competitivas ordinarias en diferentes lugares del país.

Que por lo tanto es dable apoyar el esfuerzo que viene sosteniendo su participación en justas clasificatorias nacionales, con auxilio económico que contribuya a la atención de gastos por traslados y estadías.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Alejandro BARRERA, D.N.I. N° 14.730.446.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del señor Alejandro BARRERA, D.N.I. N° 14.730.446, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 200 / 08


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo